

**Sección Onceava
Capítulo 9000.
Deuda Pública**

Artículo 18. La definición del capítulo, conceptos y partidas de gasto correspondientes a Deuda Pública, se integra conforme a lo siguiente:

9000 Deuda Pública.

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los empréstitos directos e indirectos que contrate el Gobierno del Estado; entendiéndose por empréstitos directos las operaciones de endeudamiento que contrate el Estado y por indirecto aquellas operaciones que convengan los Municipios y Entidades con el aval del Estado, previa aprobación del Congreso del Estado. Este capítulo de gasto incluye amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales, y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

9100 Amortización de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos aprobados por el Congreso del Estado, colocados a plazo en Instituciones Nacionales, con la Banca Comercial y de Desarrollo, pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

9101 Amortización de la Deuda Pública Interna con la Banca Comercial.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con la Banca Comercial establecida en el territorio nacional.

9109 Amortización de la Deuda Pública Interna con la Banca de Desarrollo.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con la Banca de Desarrollo establecida en territorio nacional.

9200 Intereses de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos aprobados por el Congreso del Estado, colocados a plazo en Instituciones Nacionales, con la Banca Comercial y de Desarrollo, pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

9201 Intereses de la Deuda Pública Interna con la Banca Comercial.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con la Banca Comercial.

9209 Intereses de la Deuda Pública Interna con la Banca de Desarrollo.

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con la Banca de Desarrollo.



Clasificador por Objeto del Gasto 2009



Periódico Oficial No. 135-3º. Sección Segunda Parte, Tomo III, Publicación No.1015-A-2008-J,
de fecha 31 de Diciembre de 2008

9300 Comisiones de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos aprobados por el Congreso del Estado, pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

9301 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la Deuda Pública Interna contratada en territorio nacional.

9400 Gastos de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos aprobados por el Congreso del Estado, pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

9401 Gastos de la Deuda Pública Interna.

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la Deuda Pública Interna, tales como erogaciones derivadas del manejo de cuentas, papelería, fax y otros servicios similares.

9600 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Agrupación de las asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, por conceptos distintos de servicios personales, y; por servicios personales, así como las devoluciones de ingresos percibidos indebidamente.

9601 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Conceptos Distintos de Servicios Personales.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los Organismos Públicos, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de conceptos distintos de servicios personales, requeridos en el desempeño de sus funciones para los cuales existió asignación presupuestaria con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9602 Devolución de Ingresos Percibidos Indebidamente en Ejercicios Fiscales Anteriores.

Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a algunos de los renglones de la Ley de Ingresos y no devueltos en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya prescrito.

9603 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Servicios Personales.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los Organismos Públicos, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de servicios personales, requeridos en el desempeño de sus funciones para los cuales existió asignación presupuestaria con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



Clasificador por Objeto del Gasto 2009



Periódico Oficial No. 135-3º. Sección Segunda Parte, Tomo III, Publicación No.1015-A-2008-J,
de fecha 31 de Diciembre de 2008

9604 Devolución de Ingresos Percibidos Indebidamente en el Ejercicio del Año en Curso.

Asignaciones destinadas a cubrir ingresos percibidos indebidamente en el ejercicio del año en curso y que requieren de su devolución para su regularización.